

*Acuerdo de 18 de junio de 1852 declarando inválido al sargento de milicias Simon Peralta.*

El Gobierno—Teniendo en consideracion la solicitud que ha hecho el sargento 2.º de milicias del Departamento Occidental Simon Peralta, para que se le conceda la gracia que la lei de 27 de mayo de 1841 señala á los que mueren ó se invalidan en accion de guerra, miéntras logra su restablecimiento—Que de las justificaciones producidas por él, ante el Gobernador militar de Occidente se comprueba que este individuo fué herido en la accion de guerra que las armas del Gobierno sostuvieron en la ciudad de Chinandega el 4 de noviembre, en cuyas fuerzas servia en clase de sargento 2.º; en uso de las facultades que la misma lei le concede

ACUERDA:

Art. 1.º Se declara inválido al sargento 2.º de milicias Simon Peralta, por haber quedado así de resultas de las heridas que recibió en la accion de Chinandega, por todo el tiempo que dure su impedimento.

Art. 2.º Se le concede la gracia de que disfrute mensualmente la quinta parte del sueldo que á su clase señala la tarifa pagándose en la Tesorería general.

Art 3.º Los Ministros de hacienda y guerra son encargados del cumplimiento de este acuerdo.

Managua, junio 18 de 1852—Pineda—Al Señor don Ponciano Corral Ministro de la guerra.